

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14013 *Orden de 23 de agosto de 2010, del Departamento de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso específico en razón de idioma para la cobertura de los puestos singularizados de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal General y de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de los municipios de los partidos judiciales de Irún, Getxo, Eibar, Azpeitia y Amurrio.*

La Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, reconoce en su artículo 5.2.a el derecho de los ciudadanos del País Vasco a relacionarse en euskera o en castellano oralmente y/o por escrito con la Administración y con cualquier Organismo o Entidad radicado en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en su artículo 6.1 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.

Se encuentran vacantes los puestos de trabajo singularizados del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial del Servicio Común Procesal General y de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de los municipios de los partidos judiciales de Irún, Getxo, Eibar, Azpeitia y Amurrio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Por tanto, procede su convocatoria en concurso específico, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto 472/2009, de 28 de agosto, de Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública, resuelvo:

Artículo primero. *Convocatoria.*

Convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial.

Artículo segundo. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Dichas vacantes se identificarán por el código de puesto y el número de dotación recogidos en el anexo I.

3. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que han identificado correctamente los puestos que solicitan, ya que transcurrido el plazo de

presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

Artículo tercero. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Requisitos generales:

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar los puestos de trabajo singularizados vacantes de Servicio Común Procesal General y de las Unidades Procesales de Apoyo Directo de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, en exclusiva y por una sola vez, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas en el municipio del partido judicial de Irún, Getxo, Eibar, Azpeitia o Amurrio donde tengan su destino, que reúnan los requisitos específicos para la cobertura de los puestos convocados.

1.2 Los funcionarios que se encuentren adscritos con carácter provisional en ese municipio podrán participar en este concurso para la obtención de un destino definitivo, si reunieran los requisitos generales y específicos necesarios para el desempeño de los puestos objeto de convocatoria.

2. Requisitos específicos: Los funcionarios participantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el requisito de conocimiento de euskera exigido para el desempeño de los puestos objeto de esta convocatoria a los que deseen optar, acreditado mediante el perfil lingüístico establecido para cada uno de estos puestos y que, de acuerdo a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo, se específica en el anexo I de la convocatoria.

Artículo cuarto. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.–Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento de euskera: La acreditación de un nivel de conocimiento de euskera superior al exigido para el desempeño de la plaza supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 12 puntos.

Este conocimiento deberá ser debidamente acreditado mediante la certificación oficial u homologación del título aportado y del nivel al que corresponde el título, que se deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Los puestos que tenga asignado Perfil Lingüístico 2:

Perfil Lingüístico 3: 8 puntos.

Perfil Lingüístico 4: 12 puntos.

Los puestos que tenga asignado Perfil Lingüístico 3:

Perfil Lingüístico 4: 12 puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias debidamente compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo quinto. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en el municipio de los partidos judiciales de Irún, Getxo, Eibar, Azpeitia o Amurrio donde tienen su destino, así como los que se encuentren destinados provisionalmente en dicho municipio, presentarán su solicitud conforme al modelo del anexo II de esta Orden. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco» y finalizará el día 20 de septiembre de 2010.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

2. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las EAT,s de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

3. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante.

4. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Artículo sexto. *Valoración de las solicitudes.*

Mediante Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública se designarán los miembros que representan a la Administración convocante en la Comisión de Valoración constituida para la valoración de los méritos específicos, entre los que nombrará al Presidente y Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito correspondiente participarán en esta Comisión con dos miembros.

Todos los miembros de estas comisiones deberán pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que esté adscrito el puesto convocado.

La Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal analizará el cumplimiento de los requisitos de participación por parte de los solicitantes y asistirá a la Comisión en la valoración de los méritos, conforme a los datos que obran en el expediente personal de los participantes y a la documentación que éstos aporten en el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo séptimo. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en el artículo cuarto de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá al criterio de escalafón para dirimirlo.

Artículo octavo. *Resolución Provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente y se publicará simultáneamente en los tablones de anuncios de las EAT de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y en la página web (www.justizia.net).

Simultáneamente a la resolución provisional de admitidos se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional de admitidos expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, la baremación y el puesto provisionalmente adjudicado.

3. Contra la Resolución Provisional de admitidos y excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación, y el destino provisionalmente adjudicado.

En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Artículo noveno. *Resolución definitiva y toma de posesión.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública.

2. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Orden con el «Boletín Oficial del Estado», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del País Vasco.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Artículo décimo. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Artículo undécimo. *Recursos.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Justicia y Administración Pública o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 23 de agosto de 2010.—La Consejera de Justicia y Administración Pública, Idoia Mendia Cueva.

ANEXO 1

DEPARTAMENTO: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Código de puesto	N.º dotación	Denominación del Puesto	Perfil lingüístico
------------------	--------------	-------------------------	--------------------

AMURRIOCENTRO DESTINO: **UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES MIXTOS**

2.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
4.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2

CENTRO DESTINO: **SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL**

9.	1	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	2
----	---	--	---

AZPEITIACENTRO DESTINO: **UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES MIXTOS**

49.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
51.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2
51.	2	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2

CENTRO DESTINO: **SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL**

54.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	2
56.	1	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	2

EIBARCENTRO DESTINO: **UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES MIXTOS**

117.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
119.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2
119.	2	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2

CENTRO DESTINO: **SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN**

124.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
126.	1	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
126.	2	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2

GETXOCENTRO DESTINO: **UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES MIXTOS**

267.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
267.	2	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
267.	3	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
269.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2
269.	2	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2
269.	3	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2

CENTRO DESTINO: **SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN**

272.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	3
274.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
274.	2	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
276.	1	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
276.	2	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
276.	3	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2

Código de puesto	N.º dotación	Denominación del Puesto	Perfil lingüístico
------------------	--------------	-------------------------	--------------------

IRÚN**CENTRO DESTINO: UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES MIXTOS**

128.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
128.	2	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	3
130.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2
130.	2	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DE LA UPAD	2

CENTRO DESTINO: SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN

133.	1	GESTOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	3
135.	1	TRAMITADOR/A PROCESAL Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
137.	1	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
137.	2	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2
137.	3	AUXILIO JUDICIAL SERVICIO COMÚN PROCESAL	2

2. ERANSKINA/ANEXO 2

BERARIAZKO LEHIAKETA ESKAKIZUN BEREZIKO LANPOSTUAK
CONCURSO ESPECÍFICO PUESTOS SINGULARIZADOS
Parte hartzeko eskaera-orria/Solicitud de participación

Eskatzailearen datuak <i>Datos de la persona solicitante</i>				
1. Abizena/1.º Apellido		2. Abizena/2.º Apellido		Izena/Nombre
NAN/D.N.I.	Helbidea (zk. eta solairua)/Domicilio (nº y piso)			PK/C.P.
Lurralde Historikoa edo Probintzia/Territorio Histórico o Provincia			Herria/Municipio	
Telefonoa/Teléfono		Jaiotze data/Fecha Nacimiento		

Euskara: Ondorengo hizkuntza eskakizunen ziurtagiria (fotokopia konpultsatua)
Euskera: titulación acreditativa de los siguientes perfiles lingüísticos (fotocopia compulsada)

1.HE/PL 1 2.HE/PL 2 3.HE/PL 3 4.HE/PL 4

ADIERAZ ITZAZU ESKAERAK, ZURE LEHENTASUNEN ARABERA /
PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Hurrenkera zbk. Nº Orden de Preferencia	Lanpostu kodea Código de Puesto	Dotazio zbk. Nº Dotación	Lanpostuaren izena Denominación del puesto	Hizkuntza Eskakizuna Perfil Lingüístico
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Izenpetzaileak deialdian onartzeko eskatzen du eta eskaera-orri honetan azaldutako datuak egia direla aitortzen du /
 La persona abajo firmante solicita ser admitida en la convocatoria y declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

....., a de de 2010.
(e)n, 2010ekoren..... a.

Sinadura/Firma

BULEGO JUDIZIAL ETA FISKALAREN ZUZENDARI ANDREA.
ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.